NÚMERO 2026061588

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES PLAZA ADMINISTRATIVO/A PROMOCIÓN INTERNA

RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES PLAZA ADMINISTRATIVO/A PROMOCIÓN INTERNA

DÑA. MONTSERRAT MUÑOZ SÁEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, **HAGO SABER:**

Que por Resolución de Alcaldía nº. 2026-1779 de 17 de noviembre, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que se adjuntan al presente anuncio.

La publicación íntegra de las bases de la convocatoria se produce en cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, ante el Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Página 73 de un total de 169
Página 2 de 8
CVE: BOP-GRA-2026-229012
Nº 229 - jueves 26 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura definitiva, por promoción interna, de la plaza de funcionario de carrera que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2026-1529 de fecha 28/09/2026, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 194, de 7 de octubre de 2026, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Denominación	Administrativo
Escala	Administración General
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, perteneciendo a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo y Grupo de Clasificación C2, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o equivalente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía e igualmente en el tablón de anuncios y el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://cenesdelavega.sedelectronica.es* (en adelante "sede electrónica"). Se publicará en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.
- La Tasa reguladora de los derechos de examen en pruebas selectivas, es de **24,20 euros** y se abonará en la cuenta municipal CAIXABANK ES53 2100 4642 3213 0023 7098 dentro del plazo de presentación de solicitudes haciendo constar el texto "Nombre y apellidos y plaza a la que opta, adjuntando a la solicitud copia del resguardo del ingreso efectuado. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección. Igualmente, la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

— Un Presidente.

— Un Secretario.

— Tres Vocales.

La Secretaría actuará con voz y voto.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad de sus miembros, y entre estos concurran el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Página 74 de un total de 169
Página 3 de 8
CVE: BOP-GRA-2026-229012
Nº 229 - jueves 26 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición.

— Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito 50 preguntas tipo test, más 5 de reserva con 3 respuestas alternativas en las que solo una será correcta, sin que penalicen las incorrectas, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente será valorada con 0,2 puntos.

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de 60 y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una calificación de 5 puntos.

Segundo: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas cortas de tipo práctico en relación con el programa de materias del Anexo I. El cuestionario contendrá un máximo de **10 preguntas**. Cada pregunta será valorada conforme determine el Tribunal, que será indicado en el formulario de examen.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de 60 y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Se establece la exención de incluir en el temario materias cuyo conocimiento se considera acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, correspondiente a la Subescala de Auxiliar Administrativo de la escala de Administración General.

Ambas partes del ejercicio se celebrarán el mismo día y tendrá una duración máxima total de **120 minutos**.

Las dos partes del ejercicio se calificarán conforme a lo establecido en las presentes bases y a las normas de corrección del Tribunal, que serán publicadas, siendo necesario superar la primera parte para proceder a la corrección de la segunda.

Página 75 de un total de 169
Página 4 de 8
CVE: BOP-GRA-2026-229012
Nº 229 - jueves 26 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 76 de un total de 169
Página 5 de 8
CVE: BOP-GRA-2026-229012
Nº 229 - jueves 26 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

FASE CONCURSO:

Méritos computables:

a) Experiencia:

- A razón de 0,10 por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, como auxiliar administrativo de la Administración Local, con un máximo de 6 puntos.

b) Formación:

- Por poseer título académico superior al exigido en la convocatoria: 2 puntos.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y centros privados homologados, directamente relacionados con las funciones a desempeñar propias de la categoría convocada: se valorarán a razón de 0,01 puntos hora lectiva. (Hasta un máximo de 2 puntos).

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, se resolverá por orden alfabético de apellidos (comenzando por el primero y si continuara el empate acudiendo al segundo), comenzando por la letra que resulte del sorteo público que celebre al efecto la administración autonómica de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, que será por la letra Ñ, en cumplimiento de la Resolución de 23 de enero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se anuncia la celebración del sorteo público, que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se celebren en el año 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 33, de 18 de febrero de 2026.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de cada los ejercicio será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios y portal de transparencia la sede electrónica, precisándose que el número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, pudiendo ser eximido de este trámite en caso de que ya obre dicha acreditación en la Administración.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión dentro del plazo que se establezca en la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada que por reparto corresponda artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en ambos casos a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 2. La actividad de la Administración en el procedimiento administrativo: La obligación de resolver; régimen jurídico del silencio administrativo; cómputo de plazos. Los órganos de las Administraciones Públicas: competencia y su ejercicio. Régimen de abstención y recusación de autoridades y personal.

Tema 3. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. La notificación y publicación de actos. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Finalización del procedimiento. La ejecutividad de los actos administrativos.

Tema 4. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos: principios generales, clases y régimen jurídico.

Tema 5. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora.

Tema 6. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidades de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 7. La contratación del sector público I: Tipología de contratos administrativos. Configuración general y elementos estructurales. Garantías.

Página 77 de un total de 169
Página 6 de 8
CVE: BOP-GRA-2026-229012
Nº 229 - jueves 26 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Tema 8. La contratación del sector público II: Preparación de los contratos. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Órgano de contratación: Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Adjudicación y formalización. La Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tema 9. La contratación del sector público III: efectos, cumplimiento y extinción. Peculiaridades de la contratación administrativa en la esfera local.

Tema 10. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 11. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Impuestos locales. El presupuesto de las entidades locales. Contenido. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 12. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago.

Tema 13. El patrimonio de las entidades locales. Ley y Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía: bienes que integran el patrimonio; alteración de la calificación de los bienes; utilización de los bienes de dominio público y patrimoniales.

Tema 14. Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

Tema 15. Actividad subvencional de la Administración II. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

Tema 16. La Función Pública. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos. Situaciones administrativas y permisos.

Tema 17. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 18. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

Tema 19. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tema 20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Principios generales de la actuación de los poderes públicos. Funciones de los entes locales.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA

<table>
<tr><td colspan="4">PROCESO: Convocatoria plaza por promoción interna C1. Concurso-oposición</td></tr>
<tr><td colspan="4">DATOS PERSONALES</td></tr>
<tr><td colspan="3">Apellidos:</td><td>Nombre:</td></tr>
<tr><td>DNI:</td><td>Fecha de Nacimiento:</td><td colspan="2">Nacionalidad:</td></tr>
<tr><td colspan="4">FORMA DE NOTIFICACIÓN:

o ELECTRÓNICA o PAPEL</td></tr>
<tr><td colspan="4">Domicilio a efectos de notificaciones: (en caso de que opte por notificación en papel)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Población:</td><td colspan="2">Código Postal:</td></tr>
<tr><td>Teléfono:</td><td colspan="3">Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)</td></tr>
<tr><td colspan="4">DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</td></tr>
<tr><td colspan="4">o Resguardo de pago de la cantidad de 24,20 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.

o Documentación acreditativa de los méritos alegados.</td></tr>
</table>

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

_____, a _____ de _____ de 2026

FIRMA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

En Cenes de la Vega, a 17 de Noviembre de 2026
Firmado por: Monserrat Muñoz Sáez